



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia'

RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2026-GOREMAD- PEMD.2100

Iberia, 27 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 017-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 26 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración, Mg. Medardo Escarza Gómez, la Hoja de Trámite Documentario N° 2026-000168, de fecha 27 de enero del 2026, el Memorando N° 028-2026-GOREMAD-2191/GG, de fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Art. 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2024-EF/52.01**, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del Perú y publicada el 3 de julio de 2024, se aprueba la **Directiva N° 003-2024-EF/52.06**, titulada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE LA CAJA CHICA", la directiva tiene como objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
“PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”



“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

‘Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia’

Que, de la precitada Directiva en su artículo 4.- La caja chica 4.1. La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la Fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata.



Que, asimismo la Directiva en su artículo 5, establece de la constitución de la caja chica, numeral 5.1. La caja chica se constituye mediante Resolución del Director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad, considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución, debe de contener lo siguiente: a) Monto de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. c) La designación del responsable único de su administración, d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la caja chica. e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente directiva, hasta un tope de S/2,000.00. f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones (...);



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2025-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frias Peralta, mediante el cual **APRUEBA** la **DIRECTIVA N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM**, “**LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 1294- PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**”, documento de gestión que consta de (28 folios) la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante el **INFORME N° 017-2026-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Mg. Medardo Escarza Gómez, mediante el cual solicita se sirva autorizar la apertura de **FONDOS PARA CAJA CHICA** por un monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del Responsable de Computo, **BACH. XAVIER INTY CURI HUALLPACUNA**, **TITULAR**, identificado con **DNI N° 70689503**, como **TITULAR**, siendo el mismo trabajador de la Entidad y como **SUPLENTE** a la Secretaria de la Oficina de Administración, **SRA.HAYDEE TOROBELO VELASQUEZ**, identificada con **DNI N° 09764562**, mediante acto resolutorio, la misma que se requiere para asumir gastos mínimos de bienes y servicios urgentes, se detalla:

META : 006: GESTION ADMINISTRATIVA – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
ESPECIFICA		MONTO
26.81.42.	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 800.00
26.81.43.	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 1,700.00
TOTAL		S/. 2,500.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, mediante la **HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000168**, de fecha 27 de enero del 2026, mediante el cual se remite el **INFORME N° 017-2026-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 26 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración, Mg. Medardo Escarza Gómez, a la Secretaría de Gerencia General del Proyecto Especial Madre de Dios, solicita apertura de **FONDOS PARA CAJA**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia'

CHICA, por ello pide que se elabore memorando para Asesoría Legal para que proyecte la Resolución Gerencial correspondiente;



Que, mediante **MEMORANDO N° 028-2026-GOREMAD-2191/GG.** de fecha 27 de enero del 2026, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone proyectar Resolución Gerencial de fondos para gastos de caja chica para la Meta 006" Gestión, Administrativa", a nombre del Responsable de Computo, **BACH. XAVIER INTY CURI HUALLPACUNA, TITULAR**, identificado con **DNI N° 70689503**, como **TITULAR**, siendo el mismo trabajador de la Entidad y como **SUPLENTE** a la Secretaria de la Oficina de Administración, **SRA. HAYDEE TOROBEO VELASQUEZ**, identificada con **DNI N° 09764562**, por un monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;



Que, los fondos en su manejo estarán sujetos al Sistema Nacional de Tesorería, a la Directiva de Tesorería No. 001-2007.EF-77.15, Resolución Directoral No. 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15;



Que, la entrega y recepción de caja chica su manejo y rendición, estará sujeto a la Directiva N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM, aprobada con Resolución Gerencial N° 026-2025-GOREMAD-PEMD.2100. "Lineamientos para la Administración y control de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1294 – Proyecto Especial de Madre de Dios" que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica de la institución, ya que las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las normas legales vigentes;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Proyecto Especial Madre de Dios;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2026**, para la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEMD**, por el monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** del Proyecto Especial Madre de Dios, afecto a la **Meta: 006, GESTION ADMINISTRATIVA**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

META : 006: GESTION ADMINISTRATIVA –RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	ESPECIFICA	MONTO
26.81.42.	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 800.00
26.81.43.	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 1,700.00
	TOTAL	S/. 2,500.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia'

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como **RESPONSABLE TITULAR** de la custodia y manejo de este fondo de caja chica al servidor Responsable de Computo, **BACH. XAVIER INTY CURI HUALLPACUNA**, identificado con DNI N° **70689503**, como trabajador de la Entidad y como **SUPLENTE** a la Secretaria de la Oficina de Administración, Sra. **HAYDEE TOROBELO VELASQUEZ**, identificada con DNI N° **09764562**, ambos servidores dependen de la Oficina de Administración;

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los recursos asignados se destinaran únicamente a los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y naturaleza no puedan ser debidamente programados.

ARTICULO CUARTO. – El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente del Año fiscal, salvo para el pago de viáticos referidos en el NUMERAL 4.2 del ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA N° 003-2024-EF/52.06, titulada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE LA CAJA CHICA", y de la DIRECTIVA N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM. "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 1294 – PROYECTO ESPECIAL DE MADRE DE DIOS", conforme lo establecido en el NUMERAL 5.2.1, INCISO Q), el monto máximo para cada gasto con cargo al Fondo de caja chica no debe exceder del 20% de la UIT vigente.

ARTICULO QUINTO. – PRECISAR, que el porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones es del 80%, conforme lo establecido en el NUMERAL 5.2.1, INCISO R), de la Directiva N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM. "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 1294 – PROYECTO ESPECIAL DE MADRE DE DIOS".

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, que los funcionarios, servidores y demás profesionales, que recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes y servicios, quedan obligados a rendir documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente, en caso de incumplimiento, la oficina de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la planilla única de pagos y/o otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del ríndente.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los responsables de Manejo del Fondo de Caja Chica, la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y Tesorería del Proyecto Especial Madre de Dios, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO OCTAVO. – SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución Gerencial por ello se debe de transcribir la presente al responsable del Portal Institucional para su publicación, ello en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. María Miroslava Frías Peraza
GERENTE GENERAL